



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 450/24
Sucre, 31 de octubre de 2024**



0-6009

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 29 de octubre de 2024 (**Reg. CM-2767**), el Ptr. Jarles Miranda, de la comunidad Cristiana de la Iglesia "**YO SOY EL QUE SOY**", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de llevar adelante una actividad Evangélica denominada "**NOCHES DE SANIDAD, MILAGROS Y LIBERACIÓN**", actividad que se efectuara el día **SÁBADO 02 de noviembre de 2024**, de Horas 18:00 a horas 21:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 31 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del impetrante, con la finalidad de llevar adelante una actividad Evangélica denominada "**NOCHES DE SANIDAD, MILAGROS Y LIBERACIÓN**", actividad que se efectuara el día **SÁBADO 02 de noviembre de 2024**, de Horas 18:00 a horas 21:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTÓNOMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal de Sucre: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ptr. Jarles Miranda, con la finalidad de llevar adelante una actividad Evangélica denominada "NOCHES DE SANIDAD, MILAGROS Y LIBERACIÓN", actividad que se efectuara el día SÁBADO 02 de noviembre de 2024, de Horas 18:00 a horas 21:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.122/24
R.A.M. N° 450/24
CM-2767
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



